

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-5464 *Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, la Fundación Botín y el Ayuntamiento de Valderredible para la puesta en marcha de actuaciones del Plan de Dinamización de Valderredible.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, la Fundación Botín y el Ayuntamiento de Valderredible para la puesta en marcha de actuaciones del Plan de Dinamización de Valderredible, cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

Santander, 5 de junio de 2023.

El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Francisco José Gutiérrez García.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA, LA FUNDACIÓN BOTÍN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DE VALDERREDIBLE

En Santander, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Don Juan Guillermo Blanco Gómez, en su calidad de Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, nombrado por Decreto 8/2019 de 8 de julio, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de régimen jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y previa autorización por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 26 de mayo de 2023.

De otra parte, el Alcalde del Ayuntamiento de Valderredible, Don Luis Femando Femández Femández, en virtud de su designación por Acuerdo del Pleno del citado Consistorio de fecha 31 de marzo de 2023

Y, de otra parte, Don Íñigo Sáenz de Miera Cárdenas, en su condición de Director General de la Fundación Botín, con domicilio en la calle Pedrueca, 1, 39003 Santander (CIF G39013164).

MANIFIESTAN

Primero. - El Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 19 de agosto de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo: "Aprobar el Documento Estratégico para el Plan de dinamización de Valderredible". El Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria del 1 de septiembre de 2021, incluyendo un resumen ejecutivo de dicho Documento.

Ese primer Convenio tenía por objeto desarrollar un instrumento de desarrollo similar al que la Fundación Botín había puesto en marcha en el marco del programa "Patrimonio y Territorio en los valles de Nansa y Peñarrubia" en 2005, con el apoyo del Gobierno de Cantabria. La metodología de trabajo del programa Patrimonio y Territorio" de la Fundación Botín, ha sido ampliamente reconocida en el ámbito nacional e internacional como una magnífica herramienta que permite transferir a otros territorios las experiencias desarrolladas para impulsar el desarrollo de los municipios mediante la utilización de sus propios recursos, fijando población y mejorando la calidad de vida de sus habitantes, al considerar el territorio y sus recursos naturales, paisajísticos, culturales, económicos y humanos un conjunto indivisible que debe gestionarse de forma global mediante acciones de carácter transversal.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

Segundo.- En el marco de ese primer Convenio, la Fundación trabajó con un grupo de expertos en la elaboración tanto del análisis territorial y el inventario de los recursos patrimoniales de Valderredible, como en la elaboración del Documento Estratégico para la dinamización del municipio, que fue objeto del citado Acuerdo y que define, a partir de la detección de las potencialidades y oportunidades de desarrollo, seis Ejes Estratégicos sobre los que deben articularse las actuaciones a desarrollar en Valderredible, así como las principales Líneas de Acción de cada uno de los ejes.

Los seis Ejes Estratégicos son:

1. Conservación y activación del patrimonio natural, cultural y paisajístico como sistema territorial integrado.
2. Fortalecimiento y renovación del sistema agroalimentario: calidad, territorialidad, multifuncionalidad y marca territorial.
3. Impulso de la explotación forestal sostenible y diversificada.
4. Articulación, cualificación y profesionalización de la oferta turística ligada a los valores del patrimonio territorial.
5. Puesta en valor del patrimonio edificado en relación con la restauración/rehabilitación, y demanda de primera y segunda vivienda.
6. Fomento del emprendimiento para la Silver Economy: dependencia, ocio y tiempo libre; movilidad y transporte.

Además, dado el carácter sinérgico de los seis Ejes Estratégicos, y la necesidad de actuar de manera cooperativa y coordinada entre distintos niveles y ámbitos de las administraciones autonómica y local, y de estos con España y la UE, se han establecido otros tres Ejes Estratégicos transversales:

1. Creación de marca y marketing territorial/multisectorial Valderredible.
2. Fortalecimiento/implementación "Valderredible conectado".
3. Gobernanza, diseño y gestión del Plan de Dinamización: implicación local, coordinación y cooperación multiescalar y sectorial (desde el municipio a Europa), anclada en el territorio local: Centro de Desarrollo Territorial y Lucha contra la Despoblación de Valderredible (CEDETER Valderredible).

Tercero.- Para la coordinación y puesta en marcha de actuaciones para desarrollar el Plan de Dinamización de acuerdo al Documento Estratégico, el Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Valderredible y la Fundación Botín subscribieron un Convenio Marco de Colaboración publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, nº 92 de 13 de mayo de 2022. Dicho Convenio Marco tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre la Fundación Botín, el Ayuntamiento de Valderredible y el Gobierno de Cantabria para el logro de los siguientes objetivos:

- Definir el marco de trabajo y los objetivos para desarrollar el Plan de Dinamización de acuerdo al Documento Estratégico del mismo, aprobado por el Consejo de Gobierno en agosto de 2021.
- En particular, determinar qué Ejes y Líneas de Acción se desarrollan por parte de las diferentes Consejerías del Gobierno de Cantabria en función de las competencias y prioridades de cada una de ellas.

En cumplimiento del Convenio Marco su Comisión de Seguimiento, en reunión celebrada el 16 de noviembre de 2022, acordó la creación de un Grupo de Trabajo, integrado por representantes de las partes firmantes, cuya función será velar por la adecuada coordinación de las actuaciones y su alineamiento con el Documento Estratégico, elaborando una Hoja de Ruta que identificará las actuaciones que desarrollen los Ejes Estratégicos y Líneas de Acción del Plan de Dinamización, permitiendo su seguimiento y evaluación.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

Cuarto.- La Cláusula Tercera del Convenio Marco indica que Líneas de Actuación y medidas concretas podrán definirse en Convenios Específicos que habrán de dirigirse al logro de uno o varios de los objetivos establecidos en el presente Convenio, y que se incorporarán progresivamente, a medida que se vayan formalizando, como Anexos al mismo. En cada Convenio Específico se determinará la Consejería o Consejerías participantes, así como las aportaciones dinerarias que cada una de las partes firmantes habrá de asumir.

Por todo ello, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Valderredible y la Fundación Botín, manifiestan su interés en poner conjuntamente en marcha determinadas actuaciones para el desarrollo de los Ejes y Líneas de Acción identificados en el “Documento Estratégico”, para lo que suscriben el presente Convenio Específico colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto la puesta en marcha de las siguientes actuaciones en el ámbito competencial de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para desarrollar diversos Ejes Estratégicos del Plan de Dinamización en aplicación de las previsiones del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Valderredible y la Fundación Botín para el desarrollo del Plan de Dinamización de Valderredible, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 92 de 13 de mayo de 2022.

1. Vinculada al primer Eje Estratégico, *“Conservación y activación del patrimonio natural, cultural y paisajístico como sistema territorial integrado”*, la definición de un programa de intervenciones e interpretación del patrimonio natural de Valderredible articulado con un plan de sostenibilidad turística que integre, al menos, la puesta en valor del paisaje, los recursos naturales, los caminos y sendas, las producciones agroalimentarias y los recursos etnográficos, y reconozca e impulse las sinergias entre las iniciativas públicas y privadas en materia de conocimiento, conservación y promoción de esos recursos endógenos.
2. Vinculada al segundo Eje Estratégico, *“Fortalecimiento y renovación del sistema agroalimentario: calidad, territorialidad, multifuncionalidad y marca territorial”*, la definición de medidas para reforzar los vínculos entre la producción agroalimentaria de calidad y la oferta turística patrimonial de Valderredible y una estrategia de puesta en valor y comunicación que aglutine sus productos agroalimentarios y una marca de territorio “Valderredible” integradora, que sea referente de la calidad agroalimentaria así como representativa de los recursos y características del territorio.
3. Vinculada al tercer Eje Estratégico, *“Impulso de la explotación forestal sostenible y diversificada”*, la identificación del potencial de los recursos micológicos de Valderredible, su valoración socioeconómica y las posibilidades y alternativas para un aprovechamiento sostenible.

Estas actuaciones se incorporarán a la Hoja de Ruta de desarrollo del Plan de Dinamización que habrá de elaborar el Grupo de Trabajo conforme al mandato de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

Segunda. Compromisos de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

1. Poner a disposición de las partes la información necesaria que obre en su poder para el desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio y colaborar con los equipos técnicos que participen en su elaboración.
2. Contribuir a la difusión de los resultados obtenidos y favorecer su inclusión en el desarrollo de los planes y programas de su competencia.
3. Contribuir económicamente a la elaboración de las actuaciones con la cantidad de 70.000 euros que se aportarán mediante una subvención nominativa a la Fundación Botín, con cargo a la aplicación 05.06.456C.486 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

Tercera. Compromisos del Ayuntamiento de Valderredible.

1. Poner a disposición de las partes la información necesaria que obre en su poder para el desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio.
2. Promover la participación de los vecinos del municipio y en particular de las juntas vecinales, en el proceso de elaboración del Plan de Dinamización.
3. Contribuir al diseño, elaboración y aplicación de las actuaciones previstas en la Cláusula Primera, actuando como mediador y coordinador de los encuentros entre los agentes del territorio y los expertos que coordine la Fundación Botín, aportando el apoyo técnico especializado que pudiera ser necesario para la definición de planes específicos, así como la puesta a disposición de las instalaciones necesarias para la realización de reuniones de trabajo, charlas informativas y en general de cuantos actos se realicen, instalando y manteniendo en dependencias municipales un Punto de Información sobre el Plan de Dinamización de Valderredible.
4. Esta contribución se valora en 20.000 euros.

Cuarta. Compromisos de la Fundación Botín.

En relación a la contribución de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, prevista en la cláusula 2.1., la Fundación Botín se encargará de:

1. Dirección de los grupos de expertos que elaboren los distintos documentos necesarios para las actuaciones previstas en el presente Convenio, con la colaboración de las instituciones o el personal especializado que se considere necesario.
2. Coordinación de la Hoja de Ruta de desarrollo del Plan de Dinamización y proponérsela a los integrantes del Grupo de Trabajo, creado por la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco, para su aprobación, si procede, y traslado a los miembros de la Comisión de Seguimiento.

Con sus propios medios, la Fundación Botín se compromete a:

1. Contribuir a la difusión del Plan de Dinamización de Valderredible.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

2. Coordinar el desarrollo de los trabajos previstos en este Convenio mediante el personal del Programa de Desarrollo Rural de la Fundación, además de la puesta a disposición de sus instalaciones para la celebración de reuniones de trabajo o cualquiera de los eventos que las partes firmantes consideren oportuno realizar en las mismas.
3. Esta contribución se valora en 45.000 euros.

Quinta. Seguimiento del Convenio Específico.

1. Para el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, y dependiendo de la Comisión creada en la Cláusula Quinta del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Valderredible y la Fundación Botín para el desarrollo del Plan de Dinamización de Valderredible, se constituirá un Grupo de Trabajo integrado por tres personas designadas por cada una de las partes firmantes.
2. El Grupo de Trabajo será coordinado por uno de los representantes de la Fundación Botín y se reunirá cuantas veces sea necesario para el seguimiento de las actuaciones y al menos con carácter bimensual, reportando sus conclusiones y propuestas a la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco.

Sexta. Justificación y pago de la aportación económica del Gobierno de Cantabria.

1. La Fundación Botín se compromete a utilizar las cantidades aportadas por el Gobierno de Cantabria íntegramente en el desarrollo de las actuaciones recogidas en la cláusula primera del presente Convenio.
2. Serán gastos subvencionables las actuaciones realizadas y los gastos incurridos durante el año 2023.
3. La justificación del gasto deberá presentarse antes del 31 de marzo de 2024, ante la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente que verificará la adecuada justificación de la subvención.
4. El pago se realizará mediante un anticipo del 100% de la cuantía de la anualidad, sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.
5. La justificación se hará mediante la presentación de una cuenta justificativa en la que se contenga declaración de las actividades realizadas y financiadas, y acreditación de las mismas mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil.
6. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de forma indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Asimismo, se subvencionarán los gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales y los gastos de administración para la realización de las actuaciones previstas en este Convenio

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

Séptima. Compatibilidad de la aportación económica del Gobierno de Cantabria.

La aportación prevista en el presente Convenio será compatible con la concesión de cualquier otra aportación económica o ayuda para la misma finalidad procedente de cualquiera Administración o Ente público o privado nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Entrada en vigor y vigencia.

El presente Convenio Específico entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo previsto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y finalizará su vigencia el 31 de marzo de 2024, fecha última para la justificación de la aportación realizada por el Gobierno de Cantabria.

Novena. Resolución del convenio y revocación de la aportación.

1. El presente Convenio se resolverá por mutuo acuerdo de las partes firmantes.
2. Asimismo, son causas de revocación, además de las establecidas en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria:
 - a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
 - b) El incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda.
 - c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación.
3. En el caso de resolución del convenio por mutuo acuerdo, el Gobierno de Cantabria quedará exonerado del pago en la parte proporcional a los trabajos y actividades no realizados, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de justificar el cumplimiento de la actividad en proporción a las cantidades abonadas hasta dicho momento.

Décima. Régimen Jurídico.

1. De acuerdo con los artículos 4 y 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Convenio responde a la tipología mixta por celebrarse entre dos Administraciones Públicas –la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Valderredible- y un sujeto de derecho Privado –la Fundación Botín- (artículo 47.2, apartados a y c, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre) y se excluye de su ámbito de aplicación, rigiéndose por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Así mismo, se regulará en todo lo que no se encuentre en él establecido por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Para cualquier discrepancia que pudiera surgir en la aplicación o interpretación de este Convenio, las partes se someten al conocimiento y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

En prueba de su conformidad y para que quede constancia de lo acordado, se firma el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO
RURAL, GANADERÍA, PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Juan Guillermo Blanco Gómez.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL
VALDERREDIBLE,

Fdo.: Luis Fernando Fernández Fernández.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
FUNDACIÓN BOTÍN,

Fdo.: Íñigo Sáenz de Miera Cárdenas.